

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 13 de mayo de 2022, se publicó en el Registro Nacional de Emplazados el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Cicerón Botero Rodríguez, en virtud de que han transcurrido los quince (15) días sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que los represente en este asunto. SIRVASE PROVEER.

Armenia, julio cinco (05) de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

RADICADO 630013110004202100254 00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem que represente en este proceso de UNION MARITAL DE HECHO a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CICERÓN BOTERO RODRIGUEZ, tal como fue ordenado en auto de mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Para tal fin se designa al **Dr. DANIEL ALBERTO RINCON PEREZ**, quien se puede ubicar en el correo: betorlegal@hotmail.com , conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación al Curador ad-Litem designado, con la advertencia del caso.

De otro lado, se requiere a la parte interesada dar cumplimiento a lo ordenado en auto fechado en mayo once (11) de dos mil veintidós (2022), en cuanto a notificar personalmente a los sucesores procesales del auto admisorio de la demanda como herederos determinados del señor CICERON BOTERO RODRIGUEZ, a:

CICERON BOTERO LOPEZ
ONER BOTERO LOPEZ
NELFY BOTERO LOPEZ
HAROLD BOTERO BAÑOL

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.

L.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a343e642e32a57b7c9518bb151094f3ebe5e3c09a086813c2b07601758c8ea**

Documento generado en 07/07/2022 04:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>